



# COMPAÑÍA ESPECIALIZADA, S.A.

Panamá, 23 de noviembre de 2023

Ministerio de la Presidencia  
Dirección de Asistencia Social  
Departamento de Contrataciones

Licenciado  
**Francisco Israel Rodríguez**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social  
E. S. D.

Recibido por: Mailing  
Fecha: 24/11/23 Hora 8:37 a.m.

**Referencia: Observaciones al informe de Valoración dentro del proyecto No. 61454 denominado "Construcción de Cancha Sintética en la comunidad de Cañazas", ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas.**

Licenciado Rodríguez:

Quien suscribe **FERNANDO ALBERTO RUSSO ROBLES**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos sesenta y tres- setecientos noventa y tres (8-263-793), vecino de esta ciudad, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA, S. A.**, sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la ficha cuatrocientos veintitrés mil setecientos treinta y seis (423736), documento trescientos noventa y seis mil seiscientos tres (396603), de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Registro Único de Contribuyente No. 396603-1-423736 DV. 2, por este medio presentamos **observaciones al informe de valoración dentro del proyecto No. 61454 denominado "Construcción de Cancha Sintética en la comunidad de Cañazas", ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, calendado 23 de noviembre de 2023, publicado en el sitio web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 23 de noviembre de 2023, toda vez, que la comisión del grupo de técnicos o expertos detalló en su informe que la propuesta presentada por la empresa Premium Construction Contractors, S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, siendo esto incorrecto, por las consideraciones que procedo a detallar:**

**1. Requisito No. 9.1. Fianza de propuesta. Este requisito señala lo siguiente:**

<b>9.1. Fianza de Propuesta.</b>  Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/. 500,000.00). <u>En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento</u>	<b>NO</b>
--	-----------



# COMPañIA ESPECIALIZADA, S.A.

efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.

La fianza de propuesta, deberá ajustarse al Formulario No. 1 modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.

El formulario No. 1 del pliego de cargos, correspondiente a la fianza de propuesta (requisito No subsanable), en donde indica que la fianza debe detallar la fecha del acto público, por lo cual la fianza de propuesta presentada por Premium Constructor Contractors, S.A., se encuentra errada, al detallar como fecha del acto público el día 30 de octubre de 2023, siendo esto incorrecto, ya que mediante adenda No. 2 al pliego de cargos, publicada en el sitio web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 26 de octubre de 2023, se señala como día del acto público el 8 de noviembre de 2023, lo cual ocasionaría que la fianza de propuesta emitida por Acerta Seguros identificada con el No. FIPC-6871-0, no contara con la cobertura correspondiente (vigencia), toda vez que la misma indica fecha del acto 30 de octubre, día en que comienza la validez de la misma, es decir que la propuesta quedaría sin fianza de propuesta, para cubrir la validez de la propuesta.(ver imagen)



### FORMULARIO No. 1

#### FIANZA DE PROPUESTA

DENOMINACIÓN: FIANZA DE PROPUESTA  
FIADOR(A):  
NÚMERO DE LA FIANZA:  
PROponente:  
ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA: (ENTIDAD ESTATAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA)  
ACTO PÚBLICO:  
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: (10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPOSTA O DEL AVALÚO DEL BIEN O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DEL ESTADO).  
FECHA DEL ACTO PÚBLICO

#### FIANZA DE PROPUESTA

DENOMINACIÓN: FIANZA DE PROPUESTA  
FIADORA(S): ACERTA COMPañIA DE SEGUROS, S.A.  
NÚMERO DE LA FIANZA: FIPC-6871-0  
PROponente: PREMIUM CONSTRUCTION CONTRACTORS, S.A  
ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA: DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL / MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ACTO PÚBLICO: 61454  
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: B/. 98,463.49 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ALBOAS CON 49/100), (10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPOSTA O DEL AVALÚO DEL BIEN O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DEL ESTADO).  
FECHA DEL ACTO PÚBLICO: 30 DE OCTUBRE DE 2023  
PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato, la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CAÑAZAS. PROYECTO NO. 61454



#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Principio de Publicidad que rigen las contrataciones públicas (art 26 y 30 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2018). Los proponentes serán responsables por la documentación contenida en todos modos de almacenamiento y su fiabilidad e integridad

#### BONDE DICE:

##### 7. APERTURA DE PROPOSTAS.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., de forma física, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Elroy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

#### DEBE DECIR:

##### 7. APERTURA DE PROPOSTAS.

La apertura de propuestas se realizará el 8 de noviembre de 2023, a las 2:00 p.m., de forma física, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicada en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Elroy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Panamá, 26 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, la fianza de propuesta presentada por Premium Construction Contractors, S.A, no se ajusta a lo señalado en el pliego de cargos y sus adendas, por lo cual no cumple con este requisito.

Observaciones al informe de valoración dentro del proyecto No. 61454 denominado "Construcción de Cancha Sintética en la comunidad de Cañazas", ubicado en el corregimiento de Cañazas, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas.





## COMPAÑÍA ESPECIALIZADA, S.A.

Por lo expuesto, la empresa no cumple con las cartas de experiencia mínimas requeridas, ya que no se puede considerar como válida experiencia que fue obtenida incumpliendo con Leyes que regulan las actividades comerciales en nuestro país y que son de estricto cumplimiento

### 3. Requisito 9.19. Personal Técnico de la Empresa. Este requisito señala lo siguiente:

9.19. Personal Técnico de la Empresa. El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente:

**a. Ingeniero Civil y/o Arquitecto:** con Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura, con idoneidad en Panamá (Tiempo: mientras dure la ejecución de la obra), para lo cual presentará:

- Hoja de vida,
- Certificaciones de experiencia de 3 años en el cargo en la construcción como Residente, en obras de infraestructuras similares (canchas deportivas, residencias, centros educativos, galeras).
- Carta de Compromiso
- Copia simple o cotejada de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o de la certificación de idoneidad
- Copia de cédula.

**b. Ingeniero Electromecánico y/o Eléctrico:** con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia en obras de infraestructuras similares. (Tiempo: mientras se desarrollen los trabajos de electricidad), para la cual presentará: □

- Hoja de vida,
- Certificaciones de experiencia en el cargo en la construcción en obras de infraestructuras similares (canchas deportivas, residencias, centros educativos, galeras).
- Carta de Compromiso
- Copia simple o cotejada de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o de la certificación de idoneidad.
- Copia de cédula.

SI

**c. Fontanero/Plomero:** con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia en obras de infraestructuras similares (Tiempo: mientras se desarrollen los trabajos de plomería), para la cual presentará:

- Hoja de vida,
- Certificaciones de experiencia en el cargo en la construcción en obras de infraestructuras similares (canchas deportivas, residencias, centros educativos, galeras).
- Carta de Compromiso
- Copia simple o cotejada de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o de la certificación de idoneidad
- Copia de cédula.





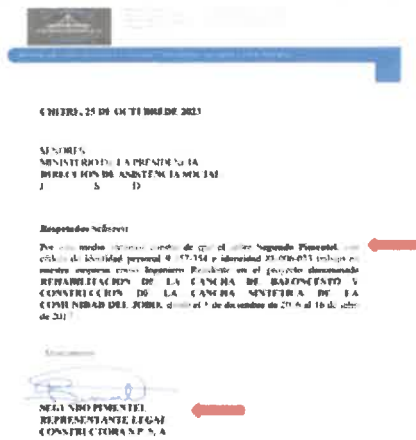
# COMPAÑIA ESPECIALIZADA, S.A.

d. Técnico en Edificaciones y/o Maestro de Obra (Capataz): Técnico con idoneidad en Panamá y tres (3) años de experiencia (Tiempo: mientras dure la ejecución de la obra), para la cual presentará:

- Hoja de vida,
- Certificaciones de experiencia en el cargo en la construcción en obras de infraestructuras similares.
- Carta de Compromiso
- Copia de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá autenticada por la JTIA o certificación de idoneidad.
- Copia de cédula.

La presentación del personal ser hará mediante el Formulario N° 14 y No. 15, modelos incluidos en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.

Dentro del personal técnico aportado por la empresa Premium Construction Contractors, S.A., presentó al Ingeniero Civil Segundo Pimentel con cédula 9-157-354, en donde aportó las certificaciones de experiencia de proyectos ejecutados por el idóneo, sin embargo, dichas certificaciones fueron suscritas por el mismo Ingeniero Civil Segundo Pimentel, es decir, él se acredita así mismo las obras realizadas, lo cual no cuenta con la validez del documento o credibilidad del mismo, por ende **no cumple** con el requisito establecido en el pliego de cargos. (ver imagen)





# COMPANÍA ESPECIALIZADA, S.A.



En el mismo orden de ideas, la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.** no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, como se puede observar en lo señalado en el acta de apertura:

## CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.

- El Ingeniero Residente y el Ingeniero Eléctrico no presentaron certificaciones de experiencia y la certificación del Fontanero y Técnico en Ingeniería de Proyectos no indican el año o periodo laborado.
- El cronograma de ejecución indica 240 días sin determinar si son calendario o hábiles.
- No se encuentra registrado en el listado de Acciones Nominativas del sistema electrónico de "PanamaCompra".

Se procedió a verificar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en la sección de acciones nominativas validadas y no se visualizó el registro de la misma. (Ver imagen), por lo cual la empresa **CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.**, no cumple con el requisito 9.24. Declaración de Acciones Nominativas.

panamacompra.gob.pa/acciones/nominativas/validadas

Acciones Nominativas - Validadas				
Empresa	Ejeto de Proveedor	PKS	PKS	Fecha de Validación
76	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
77	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
78	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
79	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
80	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
81	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
82	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
83	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
84	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
85	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
86	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
87	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
88	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
89	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
90	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
91	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
92	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
93	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
94	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
95	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
96	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24
97	CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A.	1555-7787	2023-03-24	2023-03-24



## COMPañIA ESPECIALIZADA, S.A.

Adicional a empresa CONSTRUCCIONES SANJUR, S.A., no aportó las certificaciones del Ingeniero Residente e Ingeniero Eléctrico, incumpliendo con el requisito 9.19 de Personal Técnico, y por último no cumple con el Cronograma de ejecución.

Es importante señalar el Artículo 68 del Texto Único del Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, que indica:

“...Artículo 68. Funcionamiento de la comisión evaluadora o verificadora:

La comisión evaluadora o verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada, así como solicitar, por conducto de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el apoyo de especialistas o asesores relacionados con la materia objeto del proceso de selección de contratista...”

Aunado a ello, el libro segundo del procedimiento administrativo general título I de las disposiciones generales establece en su artículo 34, lo siguiente:

Artículo 34. Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición. Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada. (el subrayado es nuestro).

De las normas señaladas se extrae, que es obligación de los funcionarios públicos actuar en apego a la Ley y al pliego de cargos, para una evaluación objetiva que permita igualdad en los procedimientos de selección de contratista.

Por lo expuesto, presentamos las observaciones y solicitamos se realicen los trámites administrativos pertinentes de manera que se valore objetivamente la propuesta de **Premium Construction Contractors, S.A.**, ya que **No cumple** con los requerimientos exigidos por parte de la entidad en el pliego de cargos y adendas, y se continúe con la evaluación de las propuestas de acuerdo al precio y que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de cargos.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**Fernando Alberto Russo Robles**  
Cédula No. 8-263-793  
Representante Legal  
**COMPañIA ESPECIALIZADA, S.A.**

cc. Departamento de Asesoría Legal- Dirección de Asistencia Social (DAS).  
Departamento de Contrataciones- Dirección de Asistencia Social (DAS).